



30 1626
(13/12/02)

83

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 67/00, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo ha tramitado la presentación de fecha 18 del corriente efectuada por la Sra. Graciela Ramacciotti, mediante la cual plantea que no obstante los dictámenes emitidos por la Fiscalía de Estado, "y a las reiteradas solicitudes de varios de los miembros, el Secretario de Turismo, Presidente por Ley del Consejo Provincial de Turismo, se sigue negando a convocarlo" (fs. 18); agregando que ello ocurre cuando "la provincia afronta problemas de variado orden, algunos acuciantes como por ejemplo la falta de vuelos que lleguen a Ushuaia" (fs. 18).

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **34** /02, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la presentación de fecha 18 del corriente realizada por la Sra. Graciela RAMACCIOTTI; ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar al Sr. Secretario de Turismo, a cargo de la Presidencia del Instituto Fueguino de Turismo, a que en adelante realice las

convocatorias pertinentes a fin de que las reuniones del Consejo Provincial de Turismo se realicen con la periodicidad que corresponde.

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 67/00 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 34 /02, notifíquese al Sr. Secretario de Turismo; a la denunciante y a los demás integrantes del Consejo Provincial de Turismo. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 83 /02.-

Ushuaia, 25 NOV. 2002


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur